



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0296-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos **06 FEB. 2026**

#### Visto:

EL Memorandum N°258-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL"SM"/APER y demás documentos que se adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79°, de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *"El profesor percibe una remuneración íntegra mensual de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo. La remuneración íntegra mensual comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa"*; asimismo, de acuerdo con el literal a) del artículo 65, modificado por la Ley N° 30541, de la citada Ley, sobre la jornada de trabajo del profesor se determina de acuerdo al área de gestión en la que se desempeña disponiendo que: *"En el área de gestión pedagógica, la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo es de treinta y dos (32) o treinta y cinco (35) horas pedagógicas semanales - mensuales, las cuales pueden ser lectivas o no lectivas, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio"*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa" (en adelante Norma Técnica), la cual tiene como objetivo establecer los procedimientos y acciones necesarias para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los cuadros de distribución de horas pedagógicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa, elaborados en base al Currículo Nacional de la Educación Básica y de acuerdo a la realidad de cada institución educativa para acogerse a determinado plan de estudios;

Que, la citada Norma Técnica en el numeral 6.2.18.1 dispone: *"Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, se le asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas 51 a consecuencia del incremento de secciones y/o reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas)"*; en ese sentido, a efectos de asegurar los procedimientos para la elaboración y la aprobación de la ampliación del cuadro de distribución de horas pedagógicas asignados a los profesores, resulta necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante documento del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone proyectar la resolución aprobando la ampliación de cuadro de horas de la Institución Educativa San Isidro;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2026; la Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0296-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO. 1°. APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SE INDICA**, para el año 2026, conforme a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **SAN ISIDRO**  
LUGAR : **SAN ISIDRO**  
DISTRITO : **JOSÉ SABOGAL**  
PROVINCIA : **SAN MARCOS**

| GRADOS                         | 1ro. | 2do. | 3ro. | 4to. | 5to. | TOTAL |
|--------------------------------|------|------|------|------|------|-------|
| VARIABLES                      |      |      |      |      |      |       |
| Números de alumnos/estudiantes | 60   | 42   | 42   | 35   | 34   | 213   |
| Número de Secciones            | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 10    |
| Número de Horas de Clase       | 70   | 74   | 70   | 70   | 74   | 358   |
| Carga Docente                  | 70   | 70   | 70   | 70   | 70   | 350   |

**ARTÍCULO. 2°. PRECISAR**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos correspondientes.

**ARTÍCULO.3°. PUBLÍQUESE**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO. 4°. DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

**Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**UGEL 310 - SAN MARCOS**

WRV:DIR  
HMP:DA  
SECM:OPDI  
TSM:DAJ  
CHAG:MOPER  
NER:PROY  
Tiraje: 12  
Proy. 0296-2026



Lo que transcribo a D. para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente  
ADRIEL ENCO PROYECTO  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
UGEL SAN MARCOS